

NUEVO MARCO REGULATORIO PARA EL SECTOR AGRÍCOLA EN MATERIA FISCAL Y OTRO TIPO DE OBLIGACIONES¹

Conferencia del Dr. Gerardo MENDOZA D. (Agrotributos CA)²

RESUMEN

El sector agrícola venezolano experimenta una transición profunda desde un régimen fiscal históricamente favorable hacia un entorno de alta presión tributaria. La eliminación de la exoneración del Impuesto sobre la Renta (ISLR) en 2023 y la expansión de obligaciones fiscales, laborales y administrativas han configurado un ecosistema de 24 frentes de gerencia tributaria que desafían la sostenibilidad de las unidades de producción. Este estudio analiza la evolución del marco fiscal entre 1999 y 2026, el impacto económico de los tributos directos e indirectos y el rol crítico de la contabilidad profesional en la gestión agrícola contemporánea. Los resultados evidencian que la modernización gerencial y la formalidad institucional son condiciones indispensables para la competitividad del sector primario en Venezuela.

Este documento presenta un análisis detallado del entorno tributario y laboral del sector agrícola venezolano, destacando la transición desde un esquema de amplios beneficios hacia una presión fiscal extrema que actualmente puede absorber cerca del 50% de las ganancias. Tras el fin de 23 años de exoneraciones del ISLR en 2023, los productores deben gestionar hasta 24 frentes impositivos distintos. Se enfatiza que la informalidad contable constituye el mayor riesgo para las fincas, dado que el Estado puede aplicar sanciones severas con una retroactividad de hasta diez años. El contenido subraya, además, la desconexión entre leyes de carácter industrial —como la LOPCYMAT— y la realidad operativa del campo tropical, así como el elevado costo de los aportes para fiscales, que pueden duplicar el valor real de cada salario. Finalmente, se plantea un llamado a la modernización gerencial y a la transparencia, sugiriendo que solo mediante registros precisos y una gestión administrativa profesionalizada el sector podrá enfrentar la actual voracidad fiscal y asegurar su sostenibilidad.

ABSTRACT

The Venezuelan agricultural sector is undergoing a profound transition from a historically favorable tax regime to an environment of high tax pressure. The elimination of the Income Tax (ISLR) exemption in 2023 and the expansion of tax, labor, and administrative obligations have created an ecosystem of 24 tax management fronts that challenge the sustainability of production units. This study analyzes the evolution of the tax framework between 1999 and 2026, the economic impact of direct and indirect taxes, and the critical role of professional accounting in contemporary agricultural management. The results demonstrate that managerial modernization and institutional formalization are essential conditions for the competitiveness of the primary sector in Venezuela.

This document presents a detailed analysis of the tax and labor environment of the Venezuelan agricultural sector, highlighting the transition from a system of broad benefits to an extreme tax burden that can currently absorb nearly 50% of profits. Following the end of 23 years of income tax exemptions in 2023, producers must manage up to 24 different tax fronts. The report emphasizes that informal accounting poses the greatest risk to farms, given that the State can apply severe penalties retroactively for up to ten years. It also underscores the disconnect between industrial-scale laws—such as the LOPCYMAT (Organic Law on Prevention, Conditions and Working Environment)—and the operational realities of tropical agriculture, as well as the high cost of para-fiscal contributions, which can double the real value of each salary. Finally, it calls for managerial modernization and transparency, suggesting that only through accurate record-keeping and professional administrative management can the sector confront the current tax burden and ensure its sustainability.

Palabras clave: Tributación agrícola, contabilidad agropecuaria, ISLR, para-fiscalidad, carga fiscal.

Keywords: Agricultural taxation, agricultural accounting, income tax, para-fiscality, tax burden.

¹ Compilador Ing. Miguel Padrón secretario ejecutivo de la Comisión de Agricultura ANIH.

² Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias Universidad Sur del Lago. Especialista en Gerencia Tributaria por la Universidad Católica del Táchira. Magister en Gerencia de Empresas Agrícolas por UNET. Maestría en Economía Financiera y Contabilidad 2008-2010 y Doctorando en Economía y Dirección de Empresas, en la Escuela de Técnicas Empresariales de la Universidad de Deusto, en San Sebastián, España. Profesor investigador en la UCAT y profesor invitado en UNET, LUZ, UNESUR y en el IESA. Director General de Agroinformática CA y Agrotributos CA. gerardo.mendoza@agrotributos.com.ve

INTRODUCCIÓN³

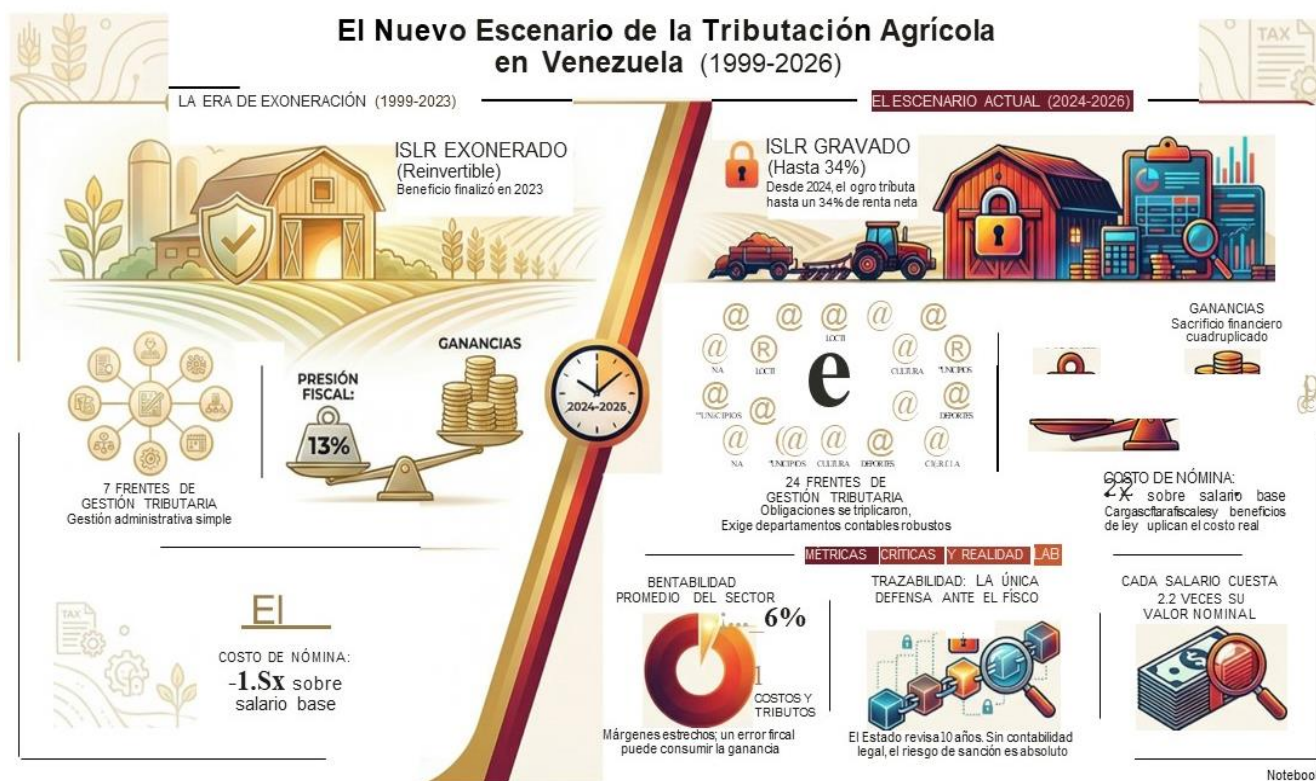
La transformación del marco fiscal y laboral que enfrenta hoy el sector agrícola venezolano ha redefinido por completo las condiciones bajo las cuales operan las unidades de producción. Tras décadas de amplias exoneraciones y regímenes especiales, los productores se encuentran ahora sometidos a una presión tributaria inédita, con más de veinte obligaciones simultáneas que exigen una gerencia técnica, formal y permanentemente actualizada. Este viraje —acentuado por el fin de la exoneración del Impuesto sobre la Renta y la creciente rigurosidad de los entes fiscalizadores— convierte la contabilidad profesional y la planificación financiera en pilares indispensables para la supervivencia del negocio agrícola.

En este nuevo escenario, la actividad agropecuaria ya no puede sostenerse sobre prácticas empíricas ni estructuras administrativas mínimas. La modernización del sector demanda una transición hacia modelos de gestión corporativa capaces de atender un ecosistema de 24 frentes tributarios, laborales y administrativos que requieren equipos especializados, registros precisos y una visión estratégica de largo plazo. La eficiencia operativa, por sí sola, resulta insuficiente si no se acompaña de una arquitectura gerencial

que permita cumplir con las obligaciones formales sin comprometer la rentabilidad.

La exposición del conferencista analiza con detalle este entorno fiscal y laboral, evidenciando cómo la combinación de cargas impositivas, aportes parafiscales y normativas industriales descontextualizadas del campo tropical ha elevado el costo real de producir alimentos en Venezuela. Asimismo, advierte sobre los riesgos de la informalidad contable —incluida la posibilidad de sanciones retroactivas de hasta diez años— y subraya la urgencia de adoptar prácticas de transparencia y control interno. En conjunto, estos elementos delinean un mensaje claro: solo mediante una modernización gerencial integral y una institucionalidad sólida podrán las fincas venezolanas mantener su competitividad y resistir la voracidad fiscal del entorno actual.

El entorno económico y legal del sector primario en Venezuela ha experimentado una transformación radical en las últimas décadas. Lo que anteriormente podía gestionarse con estructuras administrativas mínimas, hoy demanda una **gerencia financiera de alto desempeño** debido a la complejidad de las obligaciones fiscales y parafiscales.



³ Enlace a la video conferencia: <https://youtu.be/ERdAnC2yApq>

ALCANCE

El expositor desarrolló los siguientes aspectos:

1. Estatus de los beneficios fiscales de la actividad primaria, que se han venido muy a menos, hay bastante menos beneficios cada año.
2. Condición laboral actual de la actividad primaria. El tema de la ley del trabajo, la LOPCYMAT, los aportes para fiscales y todo lo que está alrededor de las formalidades laborales en el sector.
3. Nueva reforma tributaria en el sector primario. Referencia a las ocurridas en los años, en 2014, 2015 y 2020, que incluyen algunos tributos que no afectaban la actividad y que ahora son parte de la gerencia tributaria de las fincas.
4. La importancia de la contabilidad que abarca calidad gerencial en cuanto a la gerencia tributaria. Sin contabilidad es muy difícil cumplir todas las formalidades exigidas y conocer la gestión real negocio. La contabilidad es el conjunto de herramientas que le permiten conocer los hechos económicos de la gestión a través de los registros contables. Con el análisis de los estados financieros debería ser suficiente para entender todo lo que ocurre en la unidad de producción. En Venezuela es notable, cómo se ha hecho abstracción de la formalidad contable en el sector primario y como la explotación de alimentos en Venezuela se hace a espaldas de la organización empresarial. Afirma que toda la producción de alimentos se realiza a espaldas de factores claves con registros contables muy elementales que no cumplen los principios básicos de contabilidad general. Después de aproximadamente 60 años, se ha desaprovechado la modernización del sector fiscal después de Pérez Jiménez y el doctor Caldera en segundo gobierno, cuando la renta pasó a ser renta mundial y dejó de ser solo territorial, encontramos con 360,000 fincas en Venezuela. de las cuales aproximadamente 130.000 deben ser ganaderas, solo 5% lleve registros contables en su gestión real y cálculo de la base imponible a efectos fiscales de forma confiable con información disponible para diagnosticar la viabilidad de los fundos con base a los registros.

ESTATUS DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA

El conferencista destaca una regresión significativa en los beneficios que históricamente protegían al agro. La modernización de los sistemas productivos agrícolas exige integrar registros contables, indicadores de gestión y técnicas gerenciales avanzadas. Señala un cambio drástico en el país: hace años, una finca podía manejarse solo con una secretaria y un radio, pero hoy ese escenario no existe. Actualmente, el productor debe gerenciar **24 frentes de gerencia tributaria**, lo que requiere un equipo de alto desempeño (gerentes administrativos, financieros y expertos laborales) para no incurrir en incumplimientos ante los diversos portales fiscales.

En Venezuela, el régimen tributario venezolano de 1999 y

hacia atrás tenía siete (7) cargas tributarias:

- El IVA, aprobado en el 93 o 94 con 5 años de vida, ya era parte activa de la gerencia tributaria de las fincas en Venezuela.
- Patente de industria y comercio o la patente municipal, que es realmente el impuesto sobre actividades económicas.
- Seguro social obligatorio como parte activa de toda nuestra industria era una obligación en las fincas venezolanas sea persona natural o jurídica.
- Política habitacional aprobada en los años 90
- Formalidades agrarias a nivel de Ministerio de Agricultura y Cría: Constancia de productor agrícola que permitía acceder a tasas de interés preferenciales, el catastro rural y otras imposiciones que hoy día son más severas y complejas, pero en aquel momento eran algo incipiente. En aquella época el decreto 1130 del MAT establecía el Registro Único campesino, hoy llamado RUNOPA, determinada el acceso al tema de los intereses bancarios.
- El impuesto sobre la renta existía, pero había una exención para los productores primarios. Ese tratamiento venía de los años 60. En el 78 comenzó a ser un impuesto territorial, antes era un impuesto cedular, primero con montos absolutos fijos y luego proporcional. porque eran impuestos que se aplicaban dentro del país. Hasta el 99 fue un impuesto territorial renta mundial, pero no perdió sus características. Antes del 99 el agro estaba exento de ese impuesto. Después del 99 la exención se perdió del todo. De hecho, desde el 99 el sector primario no ha estado exento de impuestos sobre la renta y las aduanas exigían cumplir con su paquete arancelario.

En la actualidad el escenario se ha complicado. El productor primario, indistintamente del tamaño que tenga la unidad, está obligado a gerenciar 24 frentes de gerencia tributaria, determinando que no puede hacer el trabajo solo y necesita una organización dentro de su empresa para administrar mejor sus recursos, delegar en gente capacitada las tareas administrativas, actualmente multiplicadas por cuatro, para no descuidar la gestión técnica. Se necesita un departamento de contabilidad con gerentes tributarios, expertos laborales y lo más importante, un gerente administrativo o financiero, que no tiene nada que ver con el gerente operativo, que es por lo general, el propio productor. Lo financiero exige un gerente específico con un equipo de alto desempeño para que no pasen las fechas de retenciones, las fechas de integro de los impuestos, la comunicación en los 7 8 portales fiscales que tenemos, la relación con el SENIAT, con la alcaldía, con los tribunales laborales y llevar la contabilidad que debe ser manejada por la entidad y nunca delegada en terceros.

Hace 10 años, la agricultura la afectaba la mitad de las cargas tributarias aplicadas hoy. De ellas solo cuatro (4) benefician al sector. Fueron eliminadas:

- **Impuesto sobre la Renta (ISLR):** Durante 23 años (2000-2023), el sector operó bajo una exoneración

ejecutiva ininterrumpida que permitía reinvertir el impuesto en la unidad de producción. Esta exoneración finalizó en 2023, convirtiendo al ejercicio 2024 en el primer año gravable universal en casi un cuarto de siglo, con una alícuota del 34% pagadera en marzo de 2025. Si el productor no tenía contabilidad, ni registros confiables, no facturó, ni solicitó las facturas de los costos y gastos causados, su impuesto estuvo mal calculado o no lo pudo declarar. Estas obligaciones prescriben a los 10 años y el SENIAT tiene 10 años para revisar los ejercicios y cobrar los impuestos con intereses, sanciones, indexación, con toda una prerrogativa leonina de sanciones en divisas, que multiplican el monto por 10 o por 20. No es opción no llevar contabilidad o no declarar.

Siempre existió la obligación de declarar. Al principio se debía declarar, pero no se pagaba. Después del 99, estando exonerados, se declaraba pero el recurso financiero debía reinvertirse en la unidad de producción y demostrarlo al SENIAT y al Ministerio de Agricultura y Tierra.

- **Impuestos indirectos INCE**, a partir del 2014 es obligatorio en el sector primario 2% de la nómina, la LOCTI, la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología obligatoria para el sector primario desde 2015, 0,5% de los ingresos brutos. El estado graba sobre las nóminas cerca del 25%, cada cuatro (4) obreros contratado en costo representa entre cinco o seis obreros, es decir los impuestos tiene el valor del quinto y del sexto obrero. Esta categoría de impuestos indirectos se paga independiente del resultado económico de la gestión. En caso de no disponer de los recursos para pagarlos debe buscarlos para cumplir con ellos. En las economías poco desarrolladas, el estado depende mucho de su recaudación porque no tiene otras fuentes de ingreso importantes y entonces genera mayor cuantía de impuestos indirectos. Si usted genera ingresos, usted paga. No importa que usted no tenga ganancia, si usted gasta, usted paga IVA. No interesa que usted no tenga ganancia. Si usted tiene un patrimonio, usted paga por el patrimonio. Si usted factura, la alcaldía le cobra por la venta facturada, que es el ingreso bruto que usted declara. La situación no depende de si tengo ganancias o no. Similar con el aporte del seguro social, el aporte a la vivienda, el aporte al INCE o a la LOCTI. En resumen, en los países fallidos, la cantidad de impuestos indirectos es mucho mayor que la de los impuestos directos. Y cuando están en un país en vías de desarrollo o desarrollado, la cantidad de impuestos directos es mayor y de más impacto proporcional que la de los impuestos indirectos por lo tanto afecta menos a los ciudadanos.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** El productor primario es un "contribuyente formal". Al vender productos exentos (bovinos, porcinos, aves, semillas), no puede generar créditos fiscales, lo que convierte al IVA pagado en sus compras de insumos en un costo irrecuperable que abulta su estructura de costos.
- **Impuesto a los Grandes Patrimonios (IGP):** Es uno de los pocos beneficios que permanece. El sector primario está exento siempre que realice exclusivamente actividades de producción primaria; la transformación del producto

anula este beneficio.

- **Tributación Municipal (ISAE):** Legalmente, el productor primario no está sujeto al Impuesto sobre Actividades Económicas. El productor debe solicitar solvencias de no contribuyente.
- **Tributos directos:** aquellos que gravan la capacidad de contribuir no se pagan si no hay rentas u ocurrieron pérdidas. Son el impuesto sobre la renta, que hoy día es del 34% de la renta neta gravable, el impuesto a la ley del deporte o de la Ley Orgánica de Educación Física 1% de la utilidad contable., y el impuesto al Fondo Nacional Antidroga 1% de la utilidad financiera.

En Venezuela son cinco grandes puntos neurálgicos que se deben revisar en toda finca:

- El impuesto sobre actividades económicas (ISAE). Hay muchas alcaldías pretendiendo cobrarlo a los productores primarios y los productores primarios no están sujetos y tienen que recordarlo siempre y acudir a la norma y a emitir un escrito y pedir una solvencia de no contribuyente. Esto está pasando todos los días en todos los estados, en casi todos los municipios. Pretenden cobrarle a la finca impuestos sobre actividades económicas y eso no es constitucional.
- Las medianerías y los servicios de tercería en el campo son actos de comercio. Tienen que tener cuidado con esto. Si su finca hace tercería, maneja animales a ajenos o cultivos ajenos y tienen un negocio compartido, deben tratarlo como un acto de comercio y tiene que pagar todos los tributos que existan. Esa actividad nunca ha sido primaria ni lo es ahora tampoco.
- El portal SENIAT tiene muchas deficiencias, las han ido arreglando, pero no todas. El departamento contable de la finca tiene que manejar muy bien esta información.
- El INCE y la LOCTI. El 89% de los productores incumple estos tributos. Hay que aportar el 2% como patrono y los trabajadores 0,5% de las utilidades que paga el patrono a fin de año y el patrono tiene que retener y entregar al INCE. En la LOTI la obligación es solamente patronal y el productor tiene que pagar el 0,5% de sus ingresos facturados y declarados al fondo de ciencia y tecnología.
- Impuesto sobre la renta: El beneficio de exoneración del pago de impuesto a la actividad agrícola duró 23 años. Fueron muchos decretos, uno atrás de otro y en el último decreto no fue renovado por el Ejecutivo Nacional y el agricultor comenzó a pagar el tributo. Los decretos de exoneración ininterrumpidos durante 23 años hicieron que el productor no pagara impuesto al SENIAT, pero estaba previsto que lo reinvertiera en la finca y eso de alguna forma promovió el desarrollo agrícola a través de las inversiones realizadas. Quien realmente hizo sus reinversiones hoy está agradeciendo de los beneficios de esa norma. Él que no lo hizo o declaró cualquier cosa por salir del paso, carece de ese apalancamiento en sus activos, compra de vientres, sementales, construir carreteras, electrificación, cercas nuevas, no compró tractor, pues hoy es mucho más difícil hacerlo porque ahora 34% no se

queda en caja, sino que lo tiene que pagar al fisco de contado cada año. El productor tiene una responsabilidad de 10 años que no han prescrito. Desde el 2015 hasta hoy se le puede revisar por un funcionario fiscal toda la contabilidad y esa responsabilidad puede significar que tenga que pagar todo lo que no hizo o lo que hizo mal o lo que hizo a destiempo de forma extemporánea en esos 10 años. Toda la contabilidad desde 2026 tiene que ser perfeccionada y los registros organizados para saber a qué se enfrentan, conocer sus contingencias y reservar recursos para enfrentar una fiscalización de fondo que probablemente pueda llegar. Si hicieron todo bien, e hicieron buen uso del decreto de exoneración, también tienen que trabajar su contabilidad para demostrar que no deben nada, que todo está bien, porque podrían vivir momentos desagradables. La contabilidad, es el mejor soporte demostrativo de los hechos económicos ocurridos en la empresa.

- Impuesto al valor agregado. Favorece al sector agrícola con las exenciones, a la mayoría de los productos, a su transporte y otros servicios. La situación no ha cambiado en los últimos veinte años. (Ver Tabla 1) y no debería cambiar a corto plazo por sus beneficios. El productor debe saber que productos están exentos (Artículo 18) y cuales grabados para saber cuándo se paga IVA o cuando la factura tiene un pago indebido o es inválida y así resguardarse. Si la factura no debe cobrar el IVA y lo cobró, además del pago indebido no puede ser utilizada como crédito fiscal. Si un bien o un servicio tiene que estar grabado de IVA y viene sin IVA, no es legal y pierde su condición para la declaración del ISLR, el más importante de los tributos. Vale más mantener la legalidad integral del soporte que ahorrarse un 16% en el gasto.

Tabla 1. El sector primario frente al IVA

EXCENTOS	GRAVADOS
Porcinos aves y bovinos	Ovinos, caprinos y demás especies menores con alícuota preferencial de 8%
Semen, embriones, todo material para lograr reproducción y cría. También exentos los huevos fértiles y de consumo.	Madera en estado natural y en rolas, estantillos y madrineros de madera.
Insumos y materiales para la producción de alimentos para animales (heno incluido)	16% Servicios de cualquier tipo distinto al de crianza y al de asistencia médica veterinaria
Semillas, fertilizantes y abonos)	16% equinos para cualquier destino y con el 15% adicionales equinos de paso 15% adicional los Toros de Lidia

Transporte de todo lo anterior	Actividad piscícola y acuícola.
Servicio de crianza, reproducción, levante y engorde de animales.	Ovinos, caprinos y demás especies menores con alícuota preferencial de 8%
Maquinaria agrícola y repuestos exonerada de IVA	16% de madera en estado natural y en rolas, estantillos y madrineros de madera.

La situación es muy compleja. Analicemos la situación de un ganadero que practica ceba de ganado en el sur del lago el año pasado:

- Por primera vez en el 2024 vendió 55 millones en ganado pagó impuesto que antes lo reinvertía. Se ganó 15MM de bolívares, una finca de 1800 reses con 1500 ha. con una utilidad neta de 14MM. Pagó un impuesto de \$72,000 equivalente a 4,700,000 bolívares de ese momento.
- Al cierre de 2025 nada más por el hecho de que la exoneración de ISRL se eliminó, tuvo que pagar estos 3,8 millones adicionales. La presión fiscal le subió de 13% a 47% de la renta. Este señor de lo que se ganó en 2024 pagó 13% de impuestos porque estaba exonerado del ISLR. En 2025 va a pagar, alrededor del 47% de la renta en impuestos⁴. La carga tributaria es muy fuerte y por tal razón el contribuyente evade, deja de registrar, no factura, no se preocupa por el orden, no lleva contabilidad o si la lleva la lleva registrando las cosas a conveniencia y entonces vienen problemas peores después. Lo mejor es conocer dónde uno está parado. efectivamente conocer cuál es el porcentaje de sacrificio fiscal anual y en qué impuesto es que se está yendo la mayoría de ese sacrificio. De manera que usted pueda gerenciar un poco mejor los tributos y la finca, arrimar más las ventas a mejores mercados, dejar la mayoría de las compras para costos prioritarios y seleccionar por urgencia las inversiones.
- El manejo de caja y gerencia financiera tiene que ser diseñado en cada a la misión que tenga el productor con su explotación. Para esto, lo aconsejable es planificar. Si usted planifica, a usted le va a ir siempre mejor. ver las normas que lo afectan, ver que los hechos económicos de la finca se estén reflejando en la contabilidad sobre la cual usted planifica. Conocer la estructura de costos, que es lo único que usted puede gerenciar. El productor no tiene inherencia en los precios de venta, de leche, ni de carne, ni de cosechas. Eso lo dice el mercado y Él accede a ellos al máximo precio posible. Lo que puede manejar son sus costos y sus estructuras de trabajo. Lo más importante, generar registros anuales, calcular indicadores, generar métricas y determinar trazabilidad y con esta información predecir que puede ocurrir el año próximo. Si yo tengo trazabilidad y capacidad de predicción, son muy pocas las cosas que van a quedar fuera de alcance.

En resumen, el análisis indica cómo las reformas de 2014, 2015 y 2020 integraron al agro en un sistema de alta

⁴ Hay quienes dicen que se ubica en el orden del 60. El ponente no conoce porcentajes mayores a 48%.

complejidad.

- **De 7 a 24 frentes:** En 1999, una finca manejaba 7 frentes fiscales; hoy debe gerenciar 24, lo que exige departamentos de contabilidad y gerentes financieros especializados.
- **Tributos Indirectos vs. Directos:** El sistema venezolano actual depende excesivamente de impuestos indirectos (IGTF, LOCTI, Pensiones, IVA), los cuales gravan el ingreso o el gasto independientemente de si la finca genera ganancias o pérdidas.
- **Presión Fiscal Total:** Se presenta un caso real donde la presión fiscal subió del 13.6% (bajo exoneración) al 47.4% de la utilidad neta tras el fin de los beneficios del ISLR.
- **Propuesta de Mística Productiva:** Mendoza sugiere que el sector no debe pedir exoneraciones planas, sino negociar alícuotas preferenciales (ej. bajar del 34% al 15% de ISLR) vinculadas a metas de productividad por hectárea. Otra alternativa es simplificar el régimen de tributación con uno o dos impuestos y no dejar una carga alta de tributos que además eleva los costos de gerencia y administración a un sector que no tiene todas las comodidades de infraestructura gerencial de la ciudad.

CONDICIÓN LABORAL ACTUAL DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA

El Dr. Mendoza caracteriza el entorno laboral como un factor de alta presión financiera debido a la carga parafiscal. Cada dólar que se paga en salario cuesta 2.2 veces ese dólar a la empresa por nueve (9) costos asociados: cesta ticket, el mantener un comedor y una bolsa de comida, el aporte al seguro social de esos trabajadores, el aporte de la vivienda, el aporte del INCE, el aporte antidroga, el impuesto a las pensiones, el aporte de la ley del deporte. Y eh la LOPCYMAT, que en algunas fincas se cumple o se trata de cumplir, generar un comité, dotación al personal de materiales, uniformes y materiales de seguridad, beneficios de la ley del trabajo: vacaciones, utilidades, horas extras, antigüedad, etcétera, que eso también abulta el costo.

Cuando usted suma todo eso, usted se da cuenta que cada trabajador cuesta más del doble. Lo que pasa es que todo no se paga de inmediato, pero es un pasivo que tiene la empresa para con sus trabajadores o lo ha pagado en parte en impuestos, en aportes laborales y una parte la tiene reservada como pasivo laboral para el trabajador en el futuro. Eso es importante para la planificación, conocer los montos con exactitud.

En resumen se tiene:

- **Multiplicador del costo salarial:** Cada dólar pagado en salario nominal le cuesta a la empresa 2.2 veces su valor real debido a las obligaciones de ley y aportes patronales.
- **Carga Parafiscal:** El Estado grava las nóminas con cerca del 25% mediante aportes al IVSS (9-11%), BANAVIH (2%), INCES (2%) y el Impuesto para las Pensiones (9%), el cual se calcula sobre una base mínima de \$160

mensuales por trabajador.

- **Inamovilidad Laboral:** Se identifica como un freno a la eficiencia, ya que dificulta la gestión de personal que no cumple con los estándares de productividad de la finca.
- La estructura de costos laborales ha escalado drásticamente. Actualmente, cada dólar pagado en salario le cuesta a la empresa 2.2 veces su valor debido al impacto de los aportes parafiscales y beneficios de ley. Entre las obligaciones que abultan este costo se encuentran:
- Aportes patronales: Seguro Social (IVSS), BANAVIH, INCES y el nuevo impuesto para las pensiones (9% de la nómina).
- **LOPCYMAT:** El conferencista señala que esta ley no está "tropicalizada", exigiendo estándares industriales difíciles de mantener en el campo, lo que genera inversiones que a menudo no se traducen en un uso real por parte del trabajador. Se critica que la ley está hecha pensando en el sector industrial. Exige indumentaria de seguridad industrial que el trabajador del campo suele abandonar por el clima, dejando a la empresa vulnerable a sanciones a pesar de haber realizado la inversión.
- **Inamovilidad laboral:** Se identifica como un factor que frena el desarrollo a gran escala al dificultar la gestión de la eficiencia del personal

Se presentaron algunas métricas claves que suministran los registros contables: rentabilidad en una muestra de 76 ganaderos fue 6% más o menos a anual. En el 2024, el litro de leche costó 0,24 el litro y con un precio de venta en promedio de 0,51 en vacas, o sea, que productor de leche gastaba la mitad de lo que le ingresaba. Un hato de cría se manejó con 130 reses por trabajador y uno de doble propósito o leche con 55 reses por trabajador. Uno de Levante y CEBA con 120 reses por trabajador.

Como conclusión general tenemos que el país es otro, con 20 años manejando el sector tributario en el en las entidades primarias, distinto a como lo debemos manejar de aquí en adelante. La presión fiscal no es manejable, no es reducible, es más difícil de gerenciar y hay que enfrentar las responsabilidades presentes. Entre ellas la obligación de compartir el 50% de las ganancias con el Estado sin derecho a equivocarse ni para bien ni para mal. Si se hace a favor del contribuyente, se deja la puerta abierta para las sanciones severas por un periodo de vigencia de diez (10) años. Si me equivoco a favor del Estado tampoco es bueno porque sufre mi economía por un pago indebido. El mensaje central es buscar el resultado real, que sea consistente con los hechos económicos que están ocurriendo en la unidad de producción.

IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD Y LOS REGISTROS CON SOPORTE LEGAL

El conferencista enfatiza que la contabilidad no es solo una formalidad, sino el reflejo de los hechos económicos ocurridos en los potreros.

- **Riesgo de fiscalización:** Las obligaciones fiscales

prescriben a los 10 años. Sin contabilidad organizada, el productor queda desarmado ante una fiscalización, enfrentando sanciones en divisas de alto valor.

- **Trazabilidad y planificación:** Sin registros confiables, es imposible calcular la base imponible real o predecir la viabilidad financiera de la unidad de producción.
- **Soportes legales:** Recibir facturas sin IVA cuando el bien está gravado (o viceversa) invalida el soporte, provocando la pérdida de la deducibilidad en el ISLR.

La contabilidad, se presenta como el pilar de la "calidad gerencial" y la defensa ante el Estado.

- **Informalidad Crónica:** Solo el 5% de las 360,000 fincas en Venezuela llevan registros contables formales. Esto hay que revertirlo. El conferencista enfatiza que la contabilidad debe ser "el reflejo de lo que ocurre en los potreros".
- **Trazabilidad y Riesgo:** Las obligaciones fiscales prescriben a los 10 años. Sin contabilidad organizada, el productor no tiene defensa ante una fiscalización que aplique sanciones en divisas de alto valor.
- **Soportes Legales (Art. 18 Ley del IVA):** Es vital que las facturas coincidan con la naturaleza del bien (exento o gravado). Recibir una factura sin IVA por un bien gravado invalida el soporte, provocando la pérdida de la deducibilidad del gasto en el ISLR (un costo del 34% por ahorrarse el 16% del IVA).
- **Verdad de Gestión:** El mensaje central es utilizar la contabilidad no solo para cumplir con los 13 portales fiscales, sino para generar métricas (como el costo de \$0.24 por litro de leche) que permitan tomar decisiones acertadas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El moderador calificó como sumamente interesante, relevante y provechoso para el sector y para nosotros todo el contenido de la conferencia, destacó la importancia y valor clave dentro de la propuesta impulsada por la Academia de modernización del sector agrícola y su adecuación como actividad económica dentro del contexto del sistema. La conferencia deja un material muy útil, interesante. Visualiza el evento como un punto inicial de una relación a partir del mensaje al sector productivo, como una de las preocupaciones permanentes de la de la academia, el hecho de que se transmita al sector productivo todo conocimiento útil.

P: ¿Qué impuestos deberían ser prioridad en una propuesta de reforma para el sector? La lucha gremial debe centrarse en los **impuestos indirectos y regresivos** (IGTF, Impuesto a las Pensiones, tasas municipales) más que en recuperar la exoneración del ISLR. El conferencista sugiere

negociar alícuotas de ISLR preferenciales (ej. bajar del 34% al 15%) ligadas a metas de **productividad por hectárea**, incentivando así la eficiencia.

P: ¿Qué tributos deberían eliminarse para reducir los frentes fiscales? **R:** Los esfuerzos deben centrarse en los tributos indirectos y regresivos (IGTF, Pensiones, LOCTI, tasas municipales), ya que son los que más daño hacen al flujo de caja al no mirar la capacidad contributiva.

P: ¿Existen beneficios para productos con Indicación Geográfica Protegida (IGP)? **R:** Actualmente no existen beneficios fiscales específicos en las leyes nacionales para las IGP. Para que un beneficio sea aplicable, debe estar redactado explícitamente en la ley del tributo correspondiente, como sucede con la tasa reducida de IVA para caprinos y ovinos.

P: ¿A partir de cuántos obreros se activan estas obligaciones? **R:** Las obligaciones patronales (IVSS, BANAVIH, Pensiones) se activan **desde el primer obrero**. El aporte al INCES comienza a partir de los cinco trabajadores.

P: ¿Qué hacer si nunca se ha declarado impuestos? **R:** La recomendación es organizar la contabilidad de los años anteriores para conocer las contingencias y comenzar de inmediato a declarar los ejercicios actuales (2024 en adelante) con total orden para evitar que el problema siga creciendo.

¿Por qué es un riesgo recibir facturas sin IVA si el producto está gravado? Si un bien debe llevar IVA (según el Art. 18 de la ley) y el proveedor emite la factura sin el impuesto, ese soporte **pierde validez legal**. Esto conlleva la pérdida de la deducibilidad del gasto en el ISLR, lo que resulta en un costo mucho mayor (34%) que el ahorro aparente del 16% del IVA.

P: ¿Qué mensaje le daría al 90% de los productores que no están organizados? Que "el monstruo de la fiscalización ya llegó". La baja rentabilidad no es excusa para no declarar; de hecho, si hay pérdidas, la contabilidad es la única prueba para **no pagar impuestos directos** y estar a derecho con la ley, evitando sanciones.

P: Si la rentabilidad promedio es baja (6%), ¿por qué es importante declarar? **R:** Porque si el productor está en una situación de pérdida o baja renta, al declarar correctamente **no tendrá que pagar impuestos directos** (ISLR, Deporte, Antidrogas), pero estará al día con la ley y evitará sanciones voraces por incumplimiento de deberes formales. Indistintamente, así existan rentas bajas, la mayoría de los tributos son indirectos y están basados en el ingreso, la nómina o el gasto, no en la renta.